

# LEGAL, VOLUNTARIA

Legal: se entiende por representación legal aquella que establece la ley positiva en forma imperativa para que determinadas personas, fundamentalmente aquellas a quienes se les ha negado la capacidad de ejercicio, puedan hacer valer sus derechos o puedan cumplir con sus obligaciones mediante la actuación de otra capaz.

Voluntaria: se entiende por tal aquella que, con fundamento en la ley, permite que una persona altere la esfera jurídica de otra de quien ha recibido la autorización correspondiente en forma expresa y determinada.

**Referencia:**

Oliveros, R. (2017). Poder, representación y mandato. Facultad de Derecho – UNAM. Colegio de Profesores de Derecho Civil. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5040/13.pdf>